

CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 6.4. Subvención nominativa al Club Atletismo Olesa por la realización de la 1.^a Oil Trail Montserrat. Exp. 2023/002461

“Propuesta de la Concejalía de Deportes Exp. 2023/002461

El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat tiene la voluntad de organizar y promover actividades en materia de deportes.

La entidad CLUB ATLETISMO OLESA, con CIF G59860189 ha solicitado en el Ayuntamiento que le sea concedida una subvención por la 1.^a ACEITE TRAIL MONTSERRAT, edición 2023.

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento que fue aprobada por acuerdo del Pleno de esta corporación el 24 de octubre de 2019, y publicada al BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020, (en lo sucesivo la Ordenanza).

En el caso concreto objeto de esta solicitud, se dan las circunstancias previstas al apartado a) del artículo 18 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención directa dado que existe en el presupuesto municipal para el año 2023 a la aplicación presupuestaria 53 341 48900 DEPORTES-FE- SUBV. CLUB ATLETISMO OLESA una retención de crédito 22023-20677 por importe de 4.000,00 €.

El primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

La redacción del convenio que se propone compilación el establecido en el apartado segundo del artículo 18 del OGS, y en concreto: identificación del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

La entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, constando en el expediente los certificados de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio regulador de la subvención, año 2023.

SEGUNDO. - Facultar al alcalde, asistido por el secretario municipal, por la firma de este convenio.

TERCERO. - Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la entidad CLUB ATLETISMO OLESA, con CIF G59860189 por un importe total de 4.000,00 € destinada a la realización de las actividades descritas en el objeto del convenio.

CUARTO. - Aprobar la Autorización y Disposición (AD) por un importe de 4.000,00 € a favor de la entidad CLUB ATLETISMO OLESA, con CIF G59860189, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 341 48900 DEPORTES-FE- SUBV. CLUB ATLETISMO OLESA del presupuesto municipal para el año 2023.

QUINTO. - Aprobar el Anticipo (O) por un importe de 3.000,00 € a favor de la entidad CLUB ATLETISMO OLESA con CIF G59860189, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 341 48900 DEPORTES-FE- SUBV. CLUB ATLETISMO OLESA del presupuesto municipal para el año 2023, correspondientes al 75% de la subvención concedida.

SEXTO. - Publicar el otorgamiento de la subvención y su convenio, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la BDNS.

SÉPTIMO- Comunicar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipales.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo a la entidad CLUB ATLETISMO OLESA”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1442 de 22 de junio de 2023.

Votación: Mayoría Simple.

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT